



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.
NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925
Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

CONTRATO N° 04

Medellín, 04 de septiembre de 2019

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO PREESCOLAR Y PRIMERO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL PLANETARIO, IDA Y REGRESO”.

PLAZO: 1 día

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: TRASANCOOP Cooperativa Multiactiva de Transporte NIT: 811.007.820-7, Representante Legal el Señor GERMAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ CC 15.433.500.

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCÍA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC **43,504,085**, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesaria la contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO PREESCOLAR Y PRIMERO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL PLANETARIO, IDA Y REGRESO**”, para los estudiantes y sus docentes.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 del 13 de agosto de 2019.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 03, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 05 del 4 de septiembre de 2019, se adjudicó a la propuesta presentada por: **TRASANCOOP Cooperativa Multiactiva de Transporte NIT: 811.007.820-7, Representante Legal el Señor GERMAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ CC 15.433.500.**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: “ CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO PREESCOLAR Y PRIMERO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL PLANETARIO, IDA Y REGRESO” .

La prestación del servicio se relaciona en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°03, incluido en el Proceso de Contratación N° 04, adjudicado mediante Resolución N° 05 del 04 de septiembre de 2019, a saber:

FECHA	HORA	RUTA		CANTIDAD DE VEHÍCULOS
		VIAJE DE IDA	VIAJE DE REGRESO	
05 de septiembre de 2019	7:00 am a 12:00 m	Se recogen los estudiantes en el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede Piedra Gorda vereda Piedra Gorda hasta el Planetario	Se recogen los estudiantes en el Planetario, hasta el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede Piedra Gorda- vereda Piedra Gorda.	<p>1 vehículo</p> <p>Tipo servicios especiales</p> <p>Para 29 estudiantes incluye el docente y adultos acompañantes</p>

El servicio de transporte es para ejecutar el día 05 de septiembre de 2019. En los siguientes horarios:

Planetario
Salida: 7:00 a.m.

Regreso: 12:00 p.m.

Llegada al Centro Educativo: Entre:1.00 p.m. y 1:30 pm aproximadamente

DIRECCION DE LA SEDE:

PIEDRA GORDA: Vereda Piedra Gorda, corregimiento de Santa Elena, Medellín

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$330.000**(Trescientos treinta mil pesos).

TERCERA: FORMA DE PAGO:EL CONTRATANTE. Pagará al contratista el valor total del contrato por transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un día (1) el 05 de septiembre de 2019.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de **\$330.000**(Trescientos treinta mil pesos).Del rubro Actividades Pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2019.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a prestar los servicios de transporte objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: El contratista debe garantizar que sus conductores sean certificados en operación de transporte público. Además garantizar que sus vehículos cuenten con pólizas RCC y RCE, además de pólizas en exceso del 100%.

DÉCIMA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

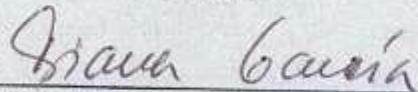
DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b) Cámara de comercio (persona(s) Jurídica (s)
- c) Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- f) Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica, para persona natural planilla de pago de seguridad social.
- h) Copia del certificado de antecedentes de la Policía Nacional tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- i) Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- j) Certificado del Ministerio de Transporte de prestación de transporte de servicios especiales.
- k) Certificación bancaria
- l) La publicación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 04 días del mes de septiembre de 2019.

Para constancia firman:

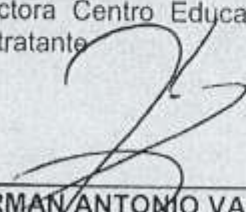


DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN

C.C. 43,504,085

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño

Contratante



GERMAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ

CC 15.433.500.

Representante Legal TRASANCOOP

Contratista.